

Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00333-00

Accionante: María Aura Alba Cardona Londoño en calidad de agente oficioso de Dora Lilia María Cardona Londoño

Accionado: Banco Caja Social Seccional Medellín



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 92 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **14/AGOSTO/2020** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de agosto de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2020 00333 00
ACCIONANTE	MARÍA AURA ALBA CARDONA LONDOÑO en calidad de agente oficioso de DORA LILIA MARÍA CARDONA LONDOÑO
ACCIONADO	BANCO CAJA SOCIAL SEDE MEDELLÍN
VINCULADOS	COLPENSIONES CORPORACIÓN HOGAR GERONTOLÓGICO BUENAVENTURA SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S.
AUTO	ACLARA AUTO DE ADMISIÓN

Mediante auto del 11 de agosto de 2020, se admitió la presente acción de tutela, en donde se decidió vincular como accionados a COLPENSIONES EICE; CORPORACIÓN HOGAR GERONTOLÓGICO BUENAVENTURA con NIT 800.256.791-9; y a la IPS SALUD MENTAL INTEGRAL S.A.S. con NIT 811.005.113-9, y se dispuso:

“como medida provisional, se ordena a la accionada BANCO CAJA SOCIAL SEDE MEDELLIN. que proceda en forma inmediata y sin dilaciones de ninguna índole, a continuar realizando el pago de la mesada pensional de la señora Dora Lilia María Cardona Londoño, en la forma en que se venía haciendo”.

No obstante, lo anterior, por error involuntario de digitación, se indicó en el encabezado que “niega medida cautelar”, lo cual no es consecuente con la parte resolutive, en este orden de ideas, si bien esto no afecta el sentido de la decisión, se considera prudente aclarar el auto anterior señalando que lo ordenado es conceder la medida de protección en la forma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Exp. Acción de Tutela - 002-2020-00333-00

Accionante: María Aura Alba Cardona Londoño en calidad de agente oficioso de Dora Lilia María Cardona Londoño

Accionado: Banco Caja Social Seccional Medellín

Código de verificación:

bc882128e8fc4e3ffbc4a61800decffbadb1afbec718d4d4846afc1d8dea7137

Documento generado en 13/08/2020 12:01:27 p.m.